**ACTA NUMERO NUEVE.** En la Alcaldía Municipal: De San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día siete de Marzo de dos mil dieciséis, **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, XXXXXX Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, con la asistencia de los señores miembros del concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señorita, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora. Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario XXX. Julio Edwin Rivas Mendoza, Primera Regidora Suplente; Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año. Y con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verifico la asistencia, se establecio el cuorum; luego se dio lectura de la agenda la cual se aprobó con modificaciones, se dio lectura y se aprobó el Acta Anterior, se concedió Audiencia a representantes de PLAN, quienes expusieron que PLAN, piensa traer becas para el Municipio, además Apoyar en emprendedurismo, que la municipalidad podría apoyar proporcionando el espacio físico, Insaforp proveería las Herramientas, posteriormente se acordó tener una reunión entre los representantes de PLAN y la comisión municipal de Educación, para lo cual se acordó que fuera el 17 de Marzo a las 9.00 a. m. posteriormente se recibió la presentación de la empresa Screen Check, la cual ofrece el equipo y programa para la emisión del Carnet de Minoridad en material PVC. Se recibió informe de Auditoria Interna, según la cual el Auditor hacia ver que las Auditorias que ha realizado en las diferentes unidades, dando a conocer además las situaciones encontradas en cada una, posterior al informe el alcalde municipal, les concede la palabra a los miembros del concejo para que den sus opiniones, manifestando los concejales Gilmar García y Walter Sánchez, que a la Unidad de Activo Fijo debe hacérsele saber que debe prestar más atención a la Revaluación de Inmuebles y a la depreciación de los muebles, que además debe tener mucha comunicación con contabilidad, el Concejal Walter Sánchez considera que las erogaciones deben ser amparadas cada una por un acuerdo en particular, aunque haya un acuerdo general para todas las erogaciones que hayan de realizarse en determinada actividad, Gilmar García piensa igual que el concejal Walter Sánchez, por lo que piden al Auditor que dé su opinión Escrito Dirigido al Concejo, en el mismo informe de Auditoria se habló de la situación disciplinaria de los empleados, manifestando el Señor Síndico Municipal, que en el caso del empleado que perdió la cámara además de hacer que la pague, debe ir una nota a su expediente porque fue su responsabilidad, la concejala Ana Ruth López Montoya, manifestó que algunos trabajadores se van en horas hábiles y no le piden permiso a Recursos Humanos, porque dicen que los autorizo el Alcalde, el señor Alcalde Municipal, manifestó también el Jefe de Recursos Humanos se va en horas laborales sin informarle a nadie, el concejal Julio Mendoza Manifiesta que las Unidades deberían rendir informe mensual y dar una copia a cada concejal. Posteriormente se discutió sobre la necesidad de crear una ordenanza reguladora de las ventas ambulantes, debido al malestar que expresan las vendedoras del Mercado, quienes de manera verbal han expresado que si no se quitan las ventas ambulantes ellas también se saldrán a la calle, como siguiente punto se recibió Informe de la Asesora Jurídica Municipal, en cuanto a las personas que no se les renovaron contratos y que demandaron a la municipalidad, en cuanto a que la mayoría de ellos estarían dispuestos a conciliar en el sentido que se les indemnice por su tiempo laborado, por lo que se le solicito a la Asesora Jurídica Municipal, para que en la próxima reunión presente por escrito la propuesta de conciliación y que traiga el monto de la indemnización según la tabla del Ministerio de Trabajo; en seguida se recibió informe de la Comisión Municipal de Educación sobre la inspección que hicieron a los Inmuebles donde funciona el Centro Escolar “Caserío El Valle” y el Inmueble donde funciona el C.B.I. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica del Proyecto “Fomento a la Cultura y Celebración de las Fiestas Patronales, del municipio de San Rafael Cedros, 2016”, ha realizado la presentación y ha dado la explicación sobre la formulación de dicha Carpeta, II.- Que la carpeta como esta presentada y elaborada reúne los requisitos de Ley, para que se ejecute ese Proyecto, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar la Ejecución por libre gestión, del Proyecto “Fomento a la Cultura y Celebración de las Fiestas Patronales, del municipio de San Rafael Cedros, 2016”, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% PREINVERSION, erogue la cantidad de 1,950.00 dólares en concepto de pago por formulación de carpeta técnica del Proyecto “Fomento a la Cultura y Celebración de las Fiestas Patronales, del municipio de San Rafael Cedros, 2016”, 3.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta FONDOS FODES 75%, erogue la cantidad de 5,000.00 dólares; y con ello apertura la cuenta corriente “Fomento a la Cultura y Celebración de las Fiestas Patronales, del municipio de San Rafael Cedros, 2016”. VOTOS EN CONTRA, el concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, salva su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal porque considera que no esta bien distribuida, porque no sabe que comités quieran participar, hasta no hacer eso no se podría hacer Carpeta, porque desconoce el proceso de adjudiciación de la carpeta, Gilmar Arturo García Delgado, salva su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal porque considera que la carpeta de fiestas patronales de las comunidades se hubieran hecho por aparte, no hay igualdad en la distribución en los comités y fue una presentación de carpeta porque no se ha revisado nada y porque desconoce el proceso de adjudiciación de la carpeta, el concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, salva su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, secunda la opinión de Walter Sánchez y Gilmar Garcia; COMUNIQUESE, **ACUERDO** **NUMERO DOS**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que esta próxima a vencer la Póliza de Seguro de Cobertura de Fondos y/o Fidelidad, la cual cubre hasta el monto de 15,000 dólares por la pérdida de dinero, valores o bienes propiedad del asegurado o de los cuales fuere legalmente responsable II.- Que para la seguridad de los bienes municipales y Valores municipales que están a cargo de Tesorería Municipal, es necesario que se contrate una Póliza de seguro de Cobertura de Fondos y/o Fidelidad, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones, para que realice el proceso de adjudicación para la contratación de Póliza de seguro de Cobertura de Fondos y/o Fidelidad, a favor de esta municipalidad, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL, erogue la cantidad que resulte necesaria para la contratación de la mencionada Póliza. VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque según ellos las fianzas son personales, según artículo 97, del Código Municipal, COMUNIQUESE; **ACUERDO** **NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la señora María Marta Muñoz Viuda de Alfaro, ha solicitado se le extienda un nuevo documento de enterramiento a perpetuidad, en virtud de haber extraviado el Titulo que amparaba su derecho, el cual fue buscado en la Unidad de Archivo y no se encontró ningún Documento, II. Que de la Unidad de Catastro, como el Administrador de Cementerios han presentado informe según el cual se constata la construcción de una bóveda, en dicho puesto el cual corresponde al Número xxx “A” del Cementerio General, según el informe presentado por el Administrador de Cementerios la mencionada construcción no obstaculiza el paso a otros puestos a perpetuidad, por tales razones, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar la Reposición de Titulo de Puesto a perpetuidad identificado como puesto número xxx “A” del cementerio General Numero 1, a favor de la señora María Marta Muñoz Viuda de Alfaro, el cual es la medida de un metro cero cinco centímetros de ancho por dos metros cuarenta y cinco centímetros de largo, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el promotor de Salud del Cantón El Espinal, solicita Apoyo con refrigerios, para ser repartidos entre las personas que asistan a la Próxima Asamblea comunitaria en la cual se expondrán los Logros alcanzados de los programas de salud comunitaria, que se llevará a cabo el nueve de Marzo de 2016, II.- Que como municipalidad es importante apoyar las actividades que vayan en beneficio de las comunidades como lo son las Asambleas Informativas, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Apoyar con la cantidad de 80 refrigerios, que serán repartidos entre las personas que asistan a la próxima Asamblea Comunitaria, que se espera que sean un aproximado de 80 personas, la que se realizará en cantón El Espinal, en fecha 09 de Marzo del corriente año; 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de 40 dólares para la compra de 80 refrigerios que serán dados a los asistentes a la Asamblea Comunitaria antes mencionada, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que del cantón Soledad, han presentado solicitud donde piden se les patrocine un animador en el marco de la celebración de la fiesta patronal en honor a San José, para que dicho animador apoye el día trece de marzo el cual estará especialmente dirigido a las personas de la tercera edad, II.- Que como municipalidad es importante apoyar las actividades que vayan en beneficio de las personas de la tercera edad, de este municipio, POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Apoyar con el pago de un animador para el día trece de Marzo del presente año en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales, del cantón Soledad, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de 30 dólares, para el Pago del animador que se presentara en el cantón Soledad en fecha 13 de Marzo de 2016, COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica del Proyecto “Programa de Apoyo Solidario a Personas de Escasos Recursos del Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, 2016”, ha realizado la presentación y ha dado la explicación sobre la formulación de dicha Carpeta, II.- Que la carpeta como esta presentada y elaborada reúne los requisitos de Ley, para que se ejecute dicho Proyecto, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “Programa de Apoyo Solidario a Personas de Escasos Recursos del Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, 2016”, cuyo monto es por la cantidad de $30,000.00, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% PREINVERSION, erogue la cantidad de 900 dólares, en concepto de pago por formulación de carpeta técnica del Proyecto “Programa de Apoyo Solidario a Personas de Escasos Recursos del Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, 2016”, 3.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta FONDOS FODES 75%, erogue la cantidad de 10,000 dólares y con ello apertura la cuenta corriente “Programa de Apoyo Solidario a Personas de Escasos Recursos del Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, 2016” y posteriormente le vaya haciendo depósitos hasta completar la cantidad que demanda dicha carpeta, autorizando como firma principal la del Tesorero Municipal Licenciado Oscar Antonio Martínez López y como firma Refrendarias la del señor Alcalde Municipal señor Rene Molina Cornejo y la del señor Síndico Municipal XXXXXX Rafael López, para uno u otro firme con el Tesorero Municipal, debiendo el Tesorero Municipal estampar el sello de Tesorería en cada cheque que emita. VOTOS EN CONTRA, el concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, no está de acuerdo con la asignación casos especiales y Viáticos a Estudiantes porque para esos rubros debería crearse una carpeta diferente, el concejal Gilmar Arturo García Delgado, es de la misma opinión que el concejal Walter Sánchez y además porque desconoce el proceso de adjudicación de la carpeta técnica, el concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, también es de la opinión del concejal Walter Sánchez, COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en acta ocho, del presente año, se aprobó el **Plan de Gestión de Riesgo de Desastres con énfasis en lo Prospectivo y los Primeros Pasos para su Implementación, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán;** II.- Que para Ejecutar el Plan antes mencionado es necesario contar con una cuenta bancaria en la cual se mantendrán los recursos económicos, destinados para su ejecución, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta 75%, erogue la cantidad de $3,000.00, y con ellos aperture la cuenta corriente **Plan de Gestión de Riesgo de Desastres con énfasis en lo Prospectivo y los Primeros Pasos para su Implementación, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán;** yposteriormente le vaya haciendo depósitos hasta completar el monto aprobado para dicho plan;Autorizase como firma principal en dicha cuenta la del Tesorero Municipal y como firmas refrendarias se autorizan la firma del señor Alcalde Municipal, señor Rene Molina Cornejo y la firma del Síndico Municipal Dr. Rafael López, para que uno u otro firme con el Tesorero Municipal, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada cheque que emita, COMUNIQUESE. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo XXXXXX Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario.

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, numero de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-